INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"

ID N° 402.330

CONTRATO N° 337/2021

SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ

AÑO 2021

CONTRATO N° 337/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y por la otra, el **Señor LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, con C.I. N° 698.228**, domiciliado sobre la Avenida Kuruzú Chica – Barrio San Roque, ubicado a unas cuadras de la vía principal de acceso a la ciudad (Puerto Antequera – San Pedro - Paraguay), denominada en adelante la Firma **LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A. N° 086-023/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración, en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA**, que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Los Datos Cargados en el SICP.
c) La oferta del Proveedor y lista de precios.
d) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
e) La Resolución de Adjudicación C.A. N° 086-023/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La Firma **LOCADORA** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado sobre la Avenida Kuruzú Chica – Barrio San Roque, ubicado a unas cuadras de la vía principal de acceso a la ciudad, en la ciudad de Puerto Antequera, Departamento de San Pedro, individualizado como Finca N° 228, con Cta. Cte. Ctral. N° 18-0020-10.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 402.330, y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3364/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

TERCERA:

El precio de la Locación se fija en la suma (*mensual*) de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), IVA Incluido, pagaderos por mes vencido.

SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera	Mes	24	4.000.000	96.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones), IVA Incluido.

Luis Rolón Montañez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP).
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar Nº 0300000473327 Tipo C. Corriente.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente Contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).

CUARTA:

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA".

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46° – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03, se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a 01 (un) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 267° de la Ley 6672/21, se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:

La Firma **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramírez Araujo Presidente Consejo de Administración

LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 18-0020-10, provisión de energía eléctrica del medidor N°_____ y por consumo de la línea telefónica N° _____ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

SÉPTIMA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

OCTAVA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

NOVENA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la Firma LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la Firma LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la Firma LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la Firma LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO PRIMERO:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DECIMO SEGUNDA:

La Administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 153° del Decreto N° 2992/20). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bogado Araújo
Presidente del Consejo de Administración

Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DECIMO CUARTA:
La Firma Locadora deberá presentar una Declaración Jurada en concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP 2113/21

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre de 2021.

FIRMA DEL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Walter Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Acaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS UR...
Gerencia de Aba...

Formulario de Análisis de Costo - Beneficios

1. PUESTO SANITARIO PUERTO ANTEQUERA

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE			
Dar mayor y mejor cobertura de los servicios a nuestros asegurados en dicha localidad y zonas de influencia. El canon de arrendamiento mensual no supera los 1000 jornales mínimos mensuales, equivalente a Gs. 88.051.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones cincuenta y un mil). Se cumplen los requerimientos establecidos en el artículo 8° de la Resolución DNCP N° 2113/2021, para el inmueble propuesto			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	Luis	DEPARTAMENTO	No Aplica
APELLIDOS:	Rolón Montañez	DISTRITO/LOCALIDAD	Asunción – Barrio Palomar
N° de C.I.	698.228	DIRECCIÓN	La Paz esquina 12 de octubre
TELÉFONO:	0983-515-072	OBSERVACIÓN	-
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	NO APLICA	DIRECCIÓN	NO APLICA
APELLIDOS:		TELÉFONO	
RUC:		PORCENTAJE DE COMISIÓN	
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	18-0020-10.		
DIRECCIÓN	Sobre la Avenida Kurupú Chica – Barrio San Roque, ubicado a unas cuadras de la vía principal de acceso a la Ciudad.		
DISTRITO/LOCALIDAD	Puerto Antequera		
DEPARTAMENTO	San Pedro		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	800m2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN	150m2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	Puesto Sanitario		
HABITACIONES	Favor remitirse al Memorándum ADI/ADI/N° 85/2021 de la Sección de Tasaciones y Documentaciones Inmobiliarias del Departamento de Administración de Inmuebles del IPS, que se adjunta al legajo del proceso, donde se detallan las características particulares del inmueble.		
COCINA			
[en este apartado la convocante podrá detallar otras características del inmueble]	Instalación Eléctrica monofásica – Sistema de agua corriente a través de junta de saneamiento – Sistema de desagüe cloacal conectado a un pozo ciego – Amplio Estacionamiento – Ambientes para farmacia, agendamiento, enfermería; 2 consultorios, cocina, servicio higiénico.		

Sección Contratos Arrendamientos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fernando Caballero Director
Dirección Nacional de Contrataciones

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Programa Anual de Contrataciones
(Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)

Nivel:	24 Entidades Públicas de Seguridad Social				**Código SICP:** 1321
Entidad:	1 Instituto de Previsión Social				
UOC/UEP:	Uoc Ips		**Nº de Expediente:**		**Fecha de Exp.:**
Obj.Llamado:	LOCACIÓN INMUEBLES	**FONACIDE:** NO	**Agricultura Familiar:**	NO	**Almuerzo Escolar:** NO
uds. Jerarquica:	1000000				**Emergencia Educativa:** NO

DECRETO 5174: SI

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
402330	Locación de Inmuebles	No	31-10-2021	Guaraníes	96.000.000	Si

[redacted]

Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO ANTEQUERA

[redacted]

Año	Monto
2021	12000000
2022	48000000
2023	36000000

Producto de Venta

Codigo	Descripcion del Bien y/o Servicio	Precio	Cantidad	Monto Total
80131502	Alquiler de instalaciones comerciales, industriales o salones	4.000.000	24	96000000

Lineas Presupuestarias

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy	SubGrupo O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	2	251	30	1	99	12.000.000

337/21

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/2021 de fecha 14 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-023/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; Y SE ADJUDICA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2123/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1010/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del procedimiento de selección; y la adjudicación de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI/N° 12/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA", aduciendo que: "*...dicho pedido obedece a la necesidad de contar con un Puesto Sanitario con mayor espacio, con el objetivo de dar una mayor y mejor cobertura de los servicios a nuestros asegurados en dicha localidad y zonas de influencia (...), teniendo en cuenta que el lugar posee un amplio salón, el cual puede ser utilizado como consultorios independientes, así como también un área de urgencias...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 963/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA", y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando ADI/ADI/N° 85/2021, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Sección de Tasaciones y Documentaciones Inmobiliarias, del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Inversiones, remitió el Informe Técnico con relación al canon de alquiler, refiriendo lo siguiente: "*...se infiere que el canon de alquiler ofertado se encuentra dentro del rango, con sus respectivas características particulares, ya que la misma es una propiedad completa e independiente y se adecua para el buen desempeño de las funciones a ser realizadas por la misma*";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-023/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000016004/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), IVA incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3364/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone lo siguiente: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, por Resolución DNCP N° 2113/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamentó los procedimientos de locación y renovación de inmuebles determinados, que en el Art. 5° establece lo siguiente: "*El procedimiento de selección de inmuebles será comunicado una vez finalizado el procedimiento de contratación. Su publicación es realizada al solo efecto de garantizar la transparencia y no implica la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*; y en el Art. 8° refiere cuanto sigue: "*El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen...*";

Que, por Dictamen D.O.C., de fecha 06 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "*...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación Determinada de Inmuebles para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera...*";
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el procedimiento de selección; y adjudicar la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA", al Sr. Luis Rolón Montañez, con C.I. N° 698.228, conforme al Anexo, el cual se encuentra

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales del Área Interior, como Administrador del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº	CTA. CTE. CTRAL. Nº	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera	228	18-0020-10	Mes	24	4.000.000	96.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 96.000.000.- (Guaraníes noventa y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
PROMOCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodrigo Rivas Segovia
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 28.09.2021
Hora: 10:19:21

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 3364/2021

Fecha de Emisión 28.09.2021 **AÑO 2021**

Descripción LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PUERTO ANTEQUERA.- (LUIS ROLON MONTAÑEZ) **Nro. P.A.C. 402330**

Modalidad LC

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G251	30	1	99	1	ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	1.270.418.180	1.200.000.000-	12.000.000	801.200.000	813.200.000	716.381.820
													Total PAC	**12.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable
LUIS M. AGUILERA G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

(28)

11217766

Fecha y hora Entrada: **14/07/2021 07:55:01 a.m.**

N° Liquidación: **31288936K** Monto Liquidación: **26415**

Interviniente/Solicitante: **SALVADOR RICARDO OVELAR VILLALBA**

Titular/Propietario : **LUIS ROLON** N° Formulario: **0**

Distrito: **ANTEQUERA** Sección: **Octava Sección B**

Finca: **228** Matricula: **0** Lote: **1** Manzana: **3**

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

l_aveiro_e

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

* LOTE 1 MANZANA 3
* superficie: 800mts.
* cta cte: 18-0020-10

Firma y Sello de funcionarios

PORFIRIA R. DE GODOY
REGISTRADOR
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS
SECCIÓN "A"
Inscripciones

Abog. Tania Gaya Angela
Jefa 8vo División "A"
23/08/11
Jefe de Sección – Fecha:

0000000000

29

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
1127766	14	07	21	07	55	01

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
OVELAR VILLALBA	SALVADOR RICARDO		Nº:507.-

Asiento /Domicilio Andrés Barbero Nº:147, casi Avda. Defensores del Chaco - Fernando de la Mora

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☑

Condiciones de Dominio	✓	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	✓	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ROLON MONTAÑEZ	LUIS

RUC ☐ C.I. ☑ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº Nº:698.228.

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	Nº:228.-	Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	ANTEQUERA	Serie	
Nº de inscripción	5	Folio	8 sgtes.
Día	26	Mes	6
Año	1.998	Sección	
División		Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	Nº:18-0020-10.-		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	Barrio San Roque		
Lote	1.-	Manzana	3.-
Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

BANCO FAMILIAR

Asunción, 26 de Julio de 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Presente

Ref.: Referencia Bancaria
Validez: 30 días

Certificamos que el Sr. **LUIS ROLON MONTAÑEZ** con **C.I. Nº 698.228**, es cliente de esta entidad, siendo titular de las siguientes operaciones:

0300000003915328	Caja de Ahorro	GS	Activo
0300000004739327	Cuenta Corriente	GS	Activo

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

Carolina Benítez
Categoría B

María Fernanda López
Categoría B

(18)

14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTA.-
Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro N° 507
Ofic.: Andrés Barbero N° 147 c/ Avda. Def. del Chaco-
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

María Elena López de Arietti

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Titular del Registro N° 487

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

OTORGADO POR: BENITO ROLON MONTAÑEZ.

A FAVOR DE: LUIS ROLON MONTAÑEZ.

ESCRITURA Nº 36 (TREINTA Y SEIS) FOLIO Nº 74 y sgtes.

AÑO 1998.-

ESCRITORIO Avda.1er.o.de Marzo 1019. TEL.: 310.554.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie I / Nº 848926

ESCRIBANO: MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
LOCALIDAD: LAMBARE
DIRECCION: AVDA.1RO.DE MARZO N°1019 C/LAS PALMAS
REGISTRO : 487

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE OTORGADA POR LOS ESPOSOS SEÑO BENITO ROLON MONTAÑEZ Y SEÑORA MARIA ESTELA ORTIZ DE ROLON AL SEÑOR LUI ROLON MONTAÑEZ.- NUMERO TREINTA Y SEIS(36).- En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de JUNIO de mi novecientos noventa y ocho, ANTE MI: MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 487, comparecen PRIMERO: Los esposos señor BENITO ROLON MONTAÑEZ, con Cédula d Identidad Civil Nº 593.214 y señora MARIA ESTELA ORTIZ DE ROLON, co Cédula de Identidad Civil Nº 1.606.392, casados, domiciliados en Ciuda del Este, Departamento de Alto Paraná.- SEGUNDO: El señor LUIS ROLO MONTAÑEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 698.228, casado, domiciliad en la casa Nº 711, de la calle Felix Bogado, Barrio San Roque, de l ciudad de Puerto Antequera, Departamento de San Pedro.- Lo comparecientes son mayores de edad, paraguayos, quienes se s identifican con sus respectivos documentos, de paso aquí, hábiles cumplieron con los requisitos legales para actos de ésta naturaleza, do fé.- Y los comparecientes, han acordado formalizar un contrato de COMPR VENTA DE INMUEBLE en virtud del cual los esposos señor BENITO ROLO MONTAÑEZ y señora MARIA ESTELA ORTIZ DE ROLON, TRANSFIEREN EN VENTA a Señor LUIS ROLON MONTAÑEZ, un inmueble de su propiedad con todo lo en é existente, situado en el Barrio San Roque del Distrito de ANTEQUERA individualizado como LOTE Nº UNO(1) de la MANZANA 3, y que consta de la dimensiones y linderos siguientes: Su frente al OESTE, sobre la Avenid Curuzú Chicá, mide VEINTE METROS; por igual dimensión en su contrafrent al ESTE, donde linda con Derecho Municipal; su fondo en ambos costado

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.-
Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 407
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Gral. del Chaco
Telef. 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

mide CUARENTA METROS, lindando al NORTE, con la Calle Felix Bogado y al SUR, con Derecho Municipal.- SUPERFICIE: OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS(800 MTS2).- Le corresponde a los vendedores el inmueble así deslindado según Certificado de Adjudicación de fecha 31 de Julio de 1.996, firmada por la secretaria María Amalia Rachid, conforme A.I. Nº 729 de fecha 9 de Julio de 1996, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dra. Yolanda Pereira de Rodriguez y refrendada por la Actuaria Teresa María Bendlin Mussi y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Octava Sección, como FINCA Nº 228, de ANTEQUERA, bajo el Nº Cuatro y al folio Seis y sgtes, el 9 de Noviembre de 1996.- Lo relacionado consta con más detalle en el Título antecente que tengo a la vista para este acto.- Según los certificados expedidos por la Dirección General de los Registros Públicos y que quedan agregados a éste Protocolo, se acredita a)- Que el lote de terreno descripto, no ha sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravámen y b)- Que los esposos BENITO ROLON MONTAÑEZ y MARIA ESTELA ORTIZ DE ROLON, gozan de la libre disposición de sus bienes, no registrándose sobre los mismos sentencias judiciales de Interdicción y/o Inhabilitación.- No adeuda impuesto Inmobiliario según Certificado Catastral Nº 18061 referente a la CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 18-0020-10 (Diez y ocho cero cero veinte- diez).- Conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario los vendedores se hallan libre de todo Tributo Fiscal.- En tales condiciones, prosiguen diciendo los vendedores que realizan la presente venta y transferencia a favor del señor LUIS ROLON MONTAÑEZ por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andres Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

ESCRIBANO: MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
LOCALIDAD: LAMBARE
DIRECCION: AVDA.1RO.DE MARZO N°1019 C/LAS PALMAS
REGISTRO : 487

la suma de GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES (Gs. 16.000.000), que los vendedores recibiran de la siguiente forma: a) La suma de GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (Gs. 1.805.320 proveniente de un ahorro personal y del propio peculio del comprador suma que abona en este mismo acto, por lo que por este instrumento le otorga suficiente comprobante de recibo; y b) La suma de GUARANIES CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA(Gs.14.194.680.) equivalentes a 24 USM legal vigente otorgado por el CONAVI y pagadero una vez inscripto el testimonio de esta escritura en los Registros respectivos de la Dirección general de los Registros Públicos, según consta en el CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, que tengo a la vista y transcripto dice: "....REPUBLICA DEL PARAGUAY. CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA. SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO. PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOLUCIONES HABITACIONALES. SERIE Nº 1997- Nº A00021736.- CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO. El consejo Nacional de la Vivienda(CONAVI) certifica que: El señor LUIS ROLON MONTAÑEZ, con cédula de identidad policial Nº.698.228, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al LLamado de Postulación Nº 1997/4 con un SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO hasta el equivalente a Veinticuatro Unidades de Salario Mínimo (24 USM). Este Certificado será pagado contra su presentación y entrega en el CONAVI, dentro del plazo comprendido entre el los días 7 de enero de 1998 y 7 de junio de 1999, previo cumplimiento de las condiciones y los requisitos exigidos en las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el Sistema de Subsidio Habitacional Directo y de conformidad a las mismas. Vencido el plazo de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
Salvador Ricardo Overal Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. del ... Chaco
Teléfono ... 259 837
Fernando de la Mora - Paraguay

vigencia precedentemente indicado, este certificado caducará automáticamente y de pleno derecho. El beneficiario de este Subsidio ha acreditado una suma de dinero en concepto de depósito de ahorro previo. La Lista Definitiva de Seleccionados correspondientes al LLamado a Postulación Nº 1997/4 fué aprobada por el Consejo de Administración del CONAVI, según Resolución Nº 37, Acta Nº 349 del 30 de diciembre de 1997. El presente Certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una Solución Habitacional del Nivel de Subsidio V, cuyo valor no podrá exceder del equivalente de 32 Unidades de Salario Mínimo y deberá estar localizada en el Departamento de San Pedro. Asunción, 7 de enero de 1998. Hay dos firmas ilegibles del Gerente Financiero y Administrativo CONAVI y del Presidente CONAVI. ENDOSO: Antecedentes de la Persona o institución a quién se endosa este Certificado. El Beneficiario del Subsidio habitacional Directo endosa este Certificado a favor de: Nombre: BENITO ROLON MONTAÑEZ. Cédula de Identidad Nº: 593.214. Domicilio: Ciudad del Este, Alto Paraná. Hay dos firmas ilegibles del Beneficiario y del Endosatario. Para que este Certificado surta plenamente sus efectos deberá ser autenticado, notificado al CONAVI e inscripto en un Registro habilitado por la misma Institución". Es copia fiel.- Así también el CONAVI ha otorgado un CERTIFICADO DE CALIFICACION DEFINITIVA Nº VIU3948 a nombre de BENITO ROLON MONTAÑEZ, cuya transcripción omito por dejar una copia debidamente autenticada agregada al Protocolo, y al suscribir este contrato desisten de los derechos de propiedad y dominio y lo transmiten al adquirente, obligándose a responder por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a Derecho.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador Ricardo Ovelar Ortiz
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. 1º de Marzo
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

ESCRIBANO: MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
LOCALIDAD: LAMBARE
DIRECCION: AVDA.1RO.DE MARZO Nº1019 C/LAS PALMAS
REGISTRO : 487

- El señor LUIS ROLON MONTAÑEZ, acepta la venta hecha a su favor manifiesta estar en posesión del inmueble.- Forman parte de est contrato: 1.- Las disposiciones aplicables de la Ley 118.90, el Decreto 7266,-Reglamento de Subsidio Habitacional Directo, la Ley 41/92 qu aprueba el Dto, Ley 40 del 31/03/92 y los Contratantes de Préstamos Nos 683.OC - PR y 884/SF - PR.- 2.- Por el presente instrumento el señc LUIS ROLON MONTAÑEZ, Beneficiario del SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO s obliga en forma expresa e irrevocable a la SH(Solución Habitacional adquirida con el Subsidio Habitacional Directo concedido conforme a la disposiciones de la Ley Nº 118/90, sus modificaciones y reglamentaciones y el Reglamento de Subsidio Habitacional Directo y no PODRA ENAJENAR HIPOTECAR, ARRENDAR O CEDER EN USO Y GOCE, sino una vez cancelada totalmente la obigación contraída por el beneficiario para completar e Subsidio habitacional Directo y siempre que hayan transcurridos DIEZ (1C AÑOS contados desde la fecha de haberse efectivizado el respectiv Certificado de Subsidio habitacional Directo y que sólo sera hipotecac para garantizar el crédito concedido para la finalización de la misma. El art. 39º del Reglamento del Subsidio Habitacional Directo establece " Las infracciones a las disposiciones de la Ley 118/90, sera sancionadas dejando sin efecto la respectiva solicitud de postulación el Certificado de Subsidio Habitacional Directo, o con la restitución a CONAVI del Subsidio percibido, según corresponda. Estas sanciones s aplicarán mediante Resoluciones del CONAVI".- El Art. 41º :" Lc Beneficiarios finales de Subsidio Habitacional Directo que hayan sic sancionados con la obligación de restituir el Subsidio percibidc

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

deberán devolver el monto del mismo, calculado al valor de la USM vigente a la fecha de la devolución".- Enterados los comparecientes de los términos de ésta Escritura, mediante la lectura de la misma por la Autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes por estar redactada en los términos convenidos y ser fiel a la interpretación de sus voluntades.- En prueba de ello, otorgan y firman, Ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes. DOY FE.- FIRMADO: BENITO ROLON MONTAÑEZ.- MARIA ESTELA ORTIZ DE ROLON .- LUIS ROLON MONTAÑEZ.- ANTE MI: MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI. ESTA MI SELLO.- SIGUE EL CONCUERDA EN LA HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL Nº 984075.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

(22)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE H Nº 984075

ESCRIBANO: MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
LOCALIDAD: LAMBARE
DIRECCION: AVDA.1RO.DE MARZO N°1019 C/LAS PALMAS
REGISTRO : 487

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 36(TREINTA Y SEIS).

folio 74 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 487.-

con asiento en la ciudad de LAMBARE.

y autorizada por N.P. MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LUIS ROLON MONTAÑEZ.

---------- a los VEINTE días del mes

de JUNIO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 487
Av. 1º de Marzo ... Piso - Ofic. "B"
Lambaré - Paraguay

EXONERADO

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
PERCEPTORIA

ESCRITURA Nº:..... DISTRITO:.....
CTA. CTE. CTRAL. Nº:..... PADRON Nº:.....

EXONERADO POR:

LEY Nº 620/76..... DTO. Ley Nº 18/88 (B.CR. CENTRAL).....
DTO.-Ley Nº 281 (DEC. FOMENTO)..... FONDO G. LANDERO.....
CAJA JUB. BANCARIAS..... Ley 17/67 (EX-C.JMB.).....
OTROS.....

25 JUN. 1990 FIRMA:.....

A. G. Zampatrópolis S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

OCTAVA SECCION

Inscripto en el Registro Sociedades y Asociaciones Civiles Tomo Nº 228

y al folio 8 9 94

Bajo el Nº 5

Asunción, 26 de Junio de 98

JUAN MANUEL MORENO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONS...

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Gral. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

(23)

41.170

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

Omar José Quintana Viñales
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 835
AZARA Nº 850 e/ E.E.U.U. y TACUARY
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICADO CATASTRAL DE INMUEBLES

047303

ART. 64 LEY Nº 125/91

Certificado Nº 40899

DISTRITO				LUGAR
ANTEQUERA				ANTEQUERA
LOTE	MANZANA	FINCA	PADRON	NOMENCLATURA CATASTRAL - CTA. CTE.
1	3	228		18.0020.10

SUPERFICIE	AVALUACION FISCAL
800 MTS2	~~[illegible]~~ 4.850.076

CLASE DE CONTRATO	MONTO DE LA OPERACION
Sucesión - Subrogación de derechos y acciones	1.000.000.-

CONTRATANTES

TITULAR DEL INMUEBLE	DOMICILIO	R.U.C.
Marcial Samaniego o Marcial SAmaniego López, Marcial David Samaniego Ocariz y Dominga Ocariz Benitez Vda.de Samaniego	Tte. Espinozu 930	

ADQUIRENTE - ACREEDOR HIPOTECARIO	DOMICILIO	R.U.C.
Benito Rolón Montañez	Antequera	

MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS

FRENTE	MIDE 20	mts.	cms.	LINDA CON
LADO	MIDE 40	mts.	cms.	LINDA CON
LADO	MIDE	mts.	cms.	LINDA CON
LADO	MIDE	mts.	cms.	LINDA CON
LADO	MIDE	mts.	cms.	LINDA CON
LADO	MIDE	mts.	cms.	LINDA CON

El Servicio Nacional de Catastro, expide el presente Certificado conforme al Art. 64 de la Ley Nº 125/91

Asunción, ____de _____de 19____

FUNCIONARIO

JEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Alberdi Barbero Nº 147 c/ Avda. Det. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Departamento de Valores Fiscales

CERTIFICO. que por S.D. Nº: 206. de fecha 10 de mayo de 1991, dictada por la entonces Juez en lo Civil y Comercial del Noven Turno Dra. Yolanda Pereira de Rodríguez y refrendada por la Actuaria Teresa María Bendlin Mussi, por fallecimiento de Don Marcial Samaniego o Marcial Samaniego López, le suceden como úni y universales herederos su cónyuge supertiste Dominga Ocariz Benítez y su hijo Marcial David Samaniego Ocariz, con derecho a bienes relictos sin perjuicio de terceros, subrogándose el señ Benito Rolón Montañez en los derechos y acciones que correspond en esta Sucesión a Dominga Ocariz Benítez Vda. de Samaniego y Marcial David Samaniego Ocariz, según Escritura Pública Nº 65 fecha 9 de agosto de 1995 y el A.I. Nº 729 de fecha 9 d julio 1996 y en tal carácter con derecho a los bienes relictos sin perjuicio de terceros, y en especialidad el inmueble individuali do como Finca Nº 228, anotado en la Dirección General de los Reg tros Públicos bajo el Nº 3 y al folio 4 y sgtes del año 1973, D trito de Antequera, con Cuenta Corriente Catastral Nº 18.0020.1 El Impuesto a la Herencia se halla abonada conforme boleta del depósito judicial expedida por el Banco Central del Paraguay pa la cuenta Nº 80743 - B.- -

La tasa judicial se halla abonada según comprobante Nº 050676, fecha 1º de julio de 1996.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EN FE DE ELLO, a pedido de parte interesada, y por mandato judici expido el presente Certificado en la Ciudad de Asunción, Repúbli del Paraguay, a los treinta y uno días del mes julio de mi novecientos noventa y seis. Conste.- - - - - - - - - - - - - - -

MARIA AMALIA RACHID
Secretaria

PODER JUDICIAL - Jurisdicción del Paraguay - Cap. Civ. del 9º Turno - Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0975 759 827
Pozo Colorado - Dr. Pedro Juan Caballero - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE RECAUDACION
DPTO. DE INGRESOS
MESA DE ENTRADA
INTERNA

EXPEDIENTE Nº 2670 SD 206

ASUNCION 22 NOV. 1996

ENCARGADO

22 NOV. 1996 31-07-96

MINISTERIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE INSPECCION
Y
SUPERVISION DE TRIBS JUDICIALES
15/ 6/95

SIMON FATECHA B.
Fiscalizador

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION

09 DIC 1996

31360 - p00

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION

Inscripto en el Registro Interno Unico nº 228.-
Bajo el Nº cuatro al folio seis y sgt.
Asunción, 9 de diciembre de 1996.

ANTONIO GLIZZI
Jefe

PODER JUDICIAL
DIRECCION GRAL. DE REGISTROS PUBLICOS

CONSTE
Fiel del original

MARIA LEONOR ... GARIETTI
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 487
Av. 15 de Marzo ... Piso - Ofic. 3
Lambaré - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Asuncion. Del Gral. Chaco
Teléf.: 0976 799 837
Fernando de la Mora - Paraguay

(25)

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 569/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

033737

007

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
VILALES LEDESMA	MYRIAM FELICIANA	VILM 523160

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		OCARIZ BENITEZ VDA. DE SAMANIEGO DOMINGA Y OTRO	
2.2		ROLON MONTANEZ BENITO.-	

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
206	11	05	94			SUBROGACION DE DERECHOS Y ACCIONES

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o particion de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR
4.850.076.-	18.0020-10	Antequera

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART./PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
Ley 284/71	Art.4to.	4.850.076.-	0,60	29.100.-	29.100.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR: 29.100.-

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
06	12	1996	Asunción.-

7. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº Efectivo.-
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

CAJA Nº 1 Casas Judiciales

SIMON BAEZ FLORES
FIRMA DEL VERIFICADOR
Fiscalizador

MYRIAM VILALES DE QUINTANA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay
FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ
REG. NO. 448 (CAPITAL)

8.

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

Banco Nacional de Fomento	REPORTE DE ALTAS	Fecha : 2/09/10
CUENTAS JUDICIALES	CUENTAS	Hora : 11:04:56
Ofic.Judic. Villa de San Pedro	JUDICIALES	Listado : RAJudic
Operador: S17LRUIZDI		Terminal: S17DSP04

Sucursal: 60 - CUENTAS JUDICIALES
Oficina : 17 - Ofic.Judic. Villa de San Pedro
Cuenta : 100194/4 - Cuentas Judiciales

M. Entradas: 1001944 Fch.oficio: 1/09/2010 Juzgado origen: 8.330.833
Circunscr. : 17 Id. oficio: 96 Cuenta BCP : 0
Tipo : Cuentas Judiciales

Demandante: ANA DEISI VON TUMPLING ROLON

Demandado : PEDRO GARCETE BOGARIN

Motivo : PREPARACION DE ACCION EJECUTIVO
A orden de: ANA DEISI VON TUMPLING ROLON
C.I. N° : 1.071.054

Registró:	Verificó:	V°B°:
Firma y aclaración	Firma y aclaración	Firma y aclaración

Luis Eugenio Arce Ovelar
Contador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL (LO CERTIFICO)
Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro N° 507
Ofic.: Andrés Barbero N° 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

30

R-U-C-: 80005191-2

31288936

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

31288936K

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
SALVADOR RICARDO OVELAR VILLALBA	1045343

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	26.415	1	26.415
	TOTAL A PAGAR		26.415

Son guaraníes (en letras) veintiseis mil cuatrocientos quince

Tipo de cambio 1 Moneda GuaranÃ-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 13/07/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 16/07/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

(31)

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-
FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 01/09/2021.

RAZON SOCIAL	**LUIS ROLON MONTAÑEZ**
C.I/RUC N°	**698.228**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	01/09/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	8.756

Jose Carlos Velazquez Borel.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara.
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Puerto Antequera, 02 de agosto de 2021

Señor
Dr. VICENTE MARIO BATAGLIA, Presidente
Instituto de Previsión Social
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de propietario del inmueble situado en la localidad de PUERTO ANTEQUERA, Departamento de San Pedro, con el objeto de ofrecer en alquiler para el Puesto Sanitario del I.P.S.

Dicho inmueble posee la Cuenta Corriente Catastral Nº 18.0020.10, Finca Nº 228. Cuenta con las siguientes comodidades edilicias: un salón integrado con oficinas, baño y depósito, estacionamiento frontal y patio posterior.

El monto mensual del alquiler solicitado es de Gs. 4.000.000.- (Cuatro millones de guaraníes) IVA incluido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, siendo el monto total Gs 96.000.000.- (guaraníes Noventa y seis millones). La presente oferta No incluye el abono del pago por consumo de los servicios básicos (Ande y Essap).

Remito adjunto, fotocopia del título de propiedad autenticado, fotocopia de cédula de identidad autenticado, condición de dominio de la Propiedad y constancia de Bienes y Renta.

Atentamente.

LUIS ROLÓN MONTAÑEZ
C.I. Nº 698.228

8662069

IC: 467-00231965-021 UBICACION: PN-11-21-001-228

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 21-07-2020

Crio.Ppal MCP Rolando Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY698228<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
6003221M3007217PRY<<<<<<<<<<<0
ROLON<MONTANXXEZ<<LUIS<<<<<<<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
ROLON MONTAÑEZ
LUIS

FECHA DE NACIMIENTO
22-03-1960

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
21-07-2030

698228

(7)

35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Salvador Ricardo Ovelar Villalba
Notario y Escribano Público
Registro Nº 507
Ofic.: Andrés Barbero Nº 147 c/ Avda. Def. del Chaco
Teléf.: 0976 759 837
Fernando de la Mora - Paraguay

9/11/21 15:26

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC | 2- Fecha

Número : 698228 | DV : 0 | 06/08/2018

3- Nombre o Razón Social

ROLON MONTAÑEZ LUIS

C7940928